



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N°

002021

Tingo María,

15 MAY 2024

### VISTO:

El Memorándum N° 476-2024-GRH-DRE-D-UGEL-LP-JAGA de fecha 07 de mayo de 2024, el Informe N° 011-2024-GRHCO/DREHCO/UGEL-LP/PREVAED/C.L/ECS de fecha 03 de mayo 2023, y el contenido del Plan de Continuidad Operativa Unidad Ejecutora 302 – UGEL Leoncio Prado 2024 – 2025; y demás actuados, en un total de veintitrés (23) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, es una instancia de ejecución descentralizada del Ministerio de Educación con funciones de Unidad Ejecutora presupuestal y autonomía en el ámbito de su competencia en materia de gestión pedagógica, Institucional y administrativa conducentes a lograr una educación de calidad con equidad y una gestión transparencia;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que uno de los principios de la educación peruana está relacionada con el desarrollo de la “Prevención en Gestión del Riesgo por Desastres”, principio que motiva la prevención y preparación frente a las emergencias recurrentes en la región, como garantía a la continuidad del servicio educativo aún en estados de emergencia

Que, de acuerdo a lo normado en la ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por el Decreto Legislativo 1200, así como en su reglamento aprobado por D.S.N° 04 –2011 – PCM modificado por el Decreto Supremo N° 057 – 2017 – PCM, se regula su creación como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; asimismo se dictan las disposiciones y orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente, normatividad de cumplimiento obligatorio en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante la Resolución Ministerial N 320-2021-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los Tres Niveles de Gobierno (en adelante, los Lineamientos), con el objetivo de establecer los procedimientos para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y la formulación de los Planes de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, con el fin de continuar funcionando ante un desastre o Cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones; Que, conforme a lo establecido en el literal f. del numeral 6.1.1 de los Lineamientos, corresponde al Titular de la Entidad aprobar el Plan de Continuidad Operativa; Que según la RVM N° 302-2019-MINEDU, disposiciones para la implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación, en el ítem 6.3.8 Señala que, a nivel local, las UGEL elaboren el plan de continuidad operativa, con el fin de garantizar la continuidad de la operatividad de la UGEL, ante situaciones de emergencias. Que, según la RM. N° 587-2023-MINEDU, Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024, en ítem 13. Disposiciones Generales, en el punto 13.3. Las DREP, UGEL e IIEE públicas son responsables de promover acciones para impulsar, desarrollar y/o fortalecer el trabajo de la Comunidad Educativa, los sectores y aliados, desde un enfoque territorial, a fin de que las y los estudiantes se desarrollen en espacios con entornos saludables y seguros que faciliten las acciones de Responsabilidad Ambiental sostenible en el tiempo;

Que, mediante Informe N° 011-2024-GRHCO/DREHCO/UGEL-LP/PREVAED/C.L/ESC. la coordinadora Local PREVAED de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, remite el Plan de Continuidad Operativa de la UGEL Leoncio Prado 2024 – 2025, para su aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo informado a la Área Gestión Institucional con informe N° 011-2024-GRHCO/DREHCO/UGEL-LP/PREVAED/C.L/ESC, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011.2012.ED, Ley N° 29664 y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, D.S. N°038-2021-PCM, D.S N° 115-2022-PCM, RM N° 032-2024, RVM. N° 587-2023-MINEDU, disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024 y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 01680-2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL LEONCIO PRADO, PARA EL PERIODO 2024 – 2025, que tiene como objetivo asegurar la continuidad y establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar la Continuidad Operativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, ante situaciones de emergencias.

**ARTÍCULO 2º. – ENCARGAR**, al Jefe del Grupo de Comando (Director), de la UGEL Leoncio Prado.

**ARTÍCULO 3º. – DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la pagina web de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**Mg. Rubén RODRIGUEZ ASTO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA  
302- EDUCACIÓN UGEL- LEONCIO PRADO

RR/DUGEL-LP  
JCRG /AGA  
MRCR/AJ  
REZ /AGI  
EMDQ/OP  
SIWPTYT